

Guatemala, 26 de mayo de 2021
REF.CCML-PAII/ydvp-324-2021

Licenciado
Luis Rodolfo Escobar Ovalle
Director General del Sistema Penitenciario
Su despacho



Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, realizó una supervisión relacionada al Seguimiento a las Recomendaciones emitidas a la Dirección General del Sistema Penitenciario en la Supervisión "Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas en los centros de privación de libertad. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Realizar las gestiones necesarias y oportunas a efecto de que se contrate personal médico especializado, como geriatras y personal de enfermería que sea suficiente para brindar una atención médica integral, digna y adecuada a la población privada de libertad que requiera dichos servicios en los centros de privación de libertad.
2. Realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar se cuente con el personal médico y de enfermería, que permita brindar una atención integral, digna y adecuada a la población privada de libertad, así como realizar las comunicaciones necesarias con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el abastecimiento de medicamentos básicos para el tratamiento de enfermedades comunes que no ameriten el traslado de las personas privadas de libertad a hospitales nacionales.
3. Proporcionar dentro de todos centros de privación de libertad, las condiciones adecuadas, para brindar una atención integral y acorde a las necesidades de las personas mayores y con discapacidad, designándoles espacios físicos apropiados como atención diferenciada en razón de su condición, procurando su estabilidad emocional, salud mental y física, garantizando sus derechos y el respeto a su dignidad humana.
4. Coordinar con la empresa proveedora de la energía eléctrica, la remodelación de las instalaciones eléctricas de los centros de privación de libertad, en virtud de que esta es deficiente y se encuentra expuesta a una posible sobrecarga que pudiese poner en riesgo la seguridad e integridad física de la población privada de libertad y del personal administrativo, operativo y de guardia penitenciaria de los centros penales.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-privadas-de-libertad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c archivo


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

